



G CONSELLERIA
O AGRICULTURA, PESCA
I I MEDI NATURAL
B FONS GARANTIA AGRÀRIA
/ I PESQUERA ILLES BALEARS

AJ 69/23 - LR
Vers. 2.^a - 2.11.2023

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 10 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para el fomento del sector del trote correspondientes al año 2023

El 17 de octubre del 2023 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 141 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 10 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para el fomento del sector del trote correspondientes al año 2023.

Una vez publicada esta resolución, se detectó un error relativo al plazo para justificar la ejecución del proyecto para las acciones señaladas en el punto 1.2, por lo tanto, debe corregirse el error, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1699515706433-733964115-4308983957992595588>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1699515706433-733964115-4308983957992595588>

CSV: 1699515706433-733964115-4308983957992595588

RESOLUCIÓN

Primero

Se corrige el error detectado en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 10 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para el fomento del sector del trote correspondientes al año 2023, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 141, de 17 de octubre del 2023, en el siguiente sentido:

En el punto 2 del apartado noveno donde dice:

«2. El plazo para justificar la ejecución del proyecto para las actuaciones señaladas en el punto 1.2 del apartado cuarto finaliza el 31 de enero del 2024».

Debe decir:

«2. El plazo para justificar la ejecución del proyecto para las actuaciones señaladas en el punto 1.2 del apartado cuarto finaliza el 31 de enero del 2025».

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1699515706433-733964115-4308983957992595588

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1699515706433-733964115-4308983957992595588>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN SIMONET PONS

Conseller

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-Nov-2023 01:32:11 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: AJ_69.23_RESOL._MODIFICACI___SECTOR_DEL_TROT_2023__cast__REV.pdf

Data captura: 09-Nov-2023 01:33:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1699515706433-733964115-4308983957992595588>

CSV: 1699515706433-733964115-4308983957992595588